



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025-MDP/CM

Pichari, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 086-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 0346-2025-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACION/WÑA-Rde fecha 03 de junio de 2025, Acta de Entrega - Recepción N° 015-2025-MDP/OCP de fecha 22 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acta de Entrega - Recepción N° 015-2025-MDP/OCP, de fecha 22 de abril de 2025, el vehículo fue entregado en estado operativo y cuenta con la documentación técnica y legal correspondiente, en cumplimiento del procedimiento de asignación de bienes patrimoniales, el ómnibus de 45 pasajeros, marca Modasa, modelo ZEUS 360, con placa de rodaje EAM-791, fue entregado al proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Carta N° 0052-2025-C.D.SANCRISTÓBAL/P, de fecha 02 de junio del presente año, el Club Deportivo Nuevo San Cristóbal solicita el préstamo de un ómnibus interprovincial para el traslado de su delegación a la ciudad de Tarma, con motivo de su participación en la fecha N° 9 del evento deportivo, el viaje está programado del 04 al 07 de junio de 2025;

Que, con Informe 0346-2025-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACION/WÑA-Rde fecha 03 de junio de 2025, el Residente del Proyecto menciona que, durante el viaje la delegación deberá garantizar el resguardo del bien patrimonial, evitando el uso indebido del vehículo y garantizar su correcto estacionamiento y vigilancia, así mismo recomienda ser aprobado en concejo municipal la autorización del ómnibus;

Que, con Informe N° Informe N° 086-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD de fecha 03 de junio de 2025, el Responsable de Control Patrimonial emite su opinión favorable para el uso del vehículo con destino a Tarma, por lo que deriva al despacho de Alcaldía para ser agentado en sesión de concejo Municipal;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2025, se trató como agenda: Autorización de uso de ómnibus de 45 pasajeros de placa EAM-791, para trasladar a la delegación del equipo San Cristóbal con destino a la ciudad de Tarma, del 04 al 07 de junio de 2025;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR**, que el Autobús de placa N° EAM-791, color blanco Azul, Modelo ZEUS 360, Marca MODASA, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari movilice al Club Deportivo Nuevo San Cristóbal a la ciudad de Tarma del 04 al 07 de junio de 2025, con la finalidad de participar en la fecha N° 9 del evento deportivo, conforme los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Club Deportivo Nuevo San Cristóbal asume la responsabilidad del adecuado uso vehicular, como cualquier eventualidad que pueda ocurrir durante el desplazamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abg. Francisco Lallahuí Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental